Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 20 MAYO 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 118/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 18, INCISO M DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1015"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita la contratación directa interadministrativa, en el marco del artículo 18, inciso m) de la Ley provincial Nº 1015, por el servicio integral de limpieza para el Organismo, por un plazo de 3 (tres) meses, conforme a lo indicado por la Dirección de Administración (v. f. 1 vta.).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que el presente gasto asciende a la suma mensual estimada de $ 247.050 (doscientos cuarenta y siete mil cincuenta pesos), totalizando la suma estimada de $ 741.150 (setecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos).

Que la Dirección de Administración ha elaborado las especificaciones técnicas y condiciones de contratación, y el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, para la citada contratación.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 73/2019, obrante a foja 3.

Que la presente contratación se encuadra conforme lo dispuesto por el artículo 18, inciso m) de la Ley provincial Nº 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la contratación del servicio integral de limpieza para el Organismo, por el plazo de 3 (tres) meses, por la suma mensual total estimada de $ 247.050 (doscientos cuarenta y siete mil cincuenta pesos) mensuales, totalizando la suma estimada de $ 741.150 (setecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en el artículo 18, inciso m) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial Nº 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las especificaciones técnicas y condiciones de contratación que como Anexo I forma parte integra de la presente y se adjuntará al respectivo formulario de cotización de SIGA.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicio que como Anexo II forma parte integra de la presente y se adjuntará al respectivo formulario de cotización de SIGA.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 218 -/2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de limpieza integral (con provisión de insumos y herramientas necesarias para su prestación eficiente) de las Oficinas y sectores del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia sito en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

2) PLAZO DE CONTRATACIÓN:

La duración de la presente contratación será de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha establecida en el contrato de locación debidamente suscripto por ambas partes.

3) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- Será realizado de Lunes a Viernes, garantizando el servicio con un mínimo de 3 (tres) personas, con disposición del personal acorde a pautas coordinadas con la Dirección de Administración registradas en el Libro de Órdenes de Servicio dispuesto a tal fin, con el objeto de asegurar que en el transcurso del día y del posterior laborable se encuentre el Edificio Sede en óptimas condiciones de higiene, los cuales deberán estar a cargo de un supervisor general.
- Consistirá en el barrido y lavado de pisos, limpieza y lustrado de mobiliario, limpieza de aberturas, lavado de vidrios (por dentro y por fuera con una frecuencia semanal), limpieza de artefactos de iluminación,

recolección de residuos y reposición de bolsas, limpieza de las cocinas (incluye lavado de vajilla después del horario de la jornada laboral), limpieza y desinfección de la totalidad de los baños, limpieza de archivos, biblioteca, sector caldera, vereda perimetral, patio interno (desmalezamiento y barrido, con la frecuencia que se requiera a fin de mantenerlo en óptimas condiciones de limpieza y seguridad), con el mantenimiento en la época invernal (limpieza de nieve o hielo con los productos adecuados), espacio verde exterior y todo otro sector del edificio sede, además de todas aquellas acciones que sean necesarias en atención a las tareas inherentes a dicha contratación, teniendo presente para ello la normativa municipal vigente en materia de recolección de residuos y lavado de veredas.

- Los materiales o insumos (incluidos en el servicio) a utilizar deberán ser de primera calidad, estar debidamente identificados y serán lavandinas, detergentes, lustra muebles, ceras, desodorantes, desengrasantes, limpia vidrios, desinfectantes, limpiadores cremosos, gamuzas, rejillas, esponjas, y todo otro artículo y herramienta de limpieza que sea usual en dichas tareas para su prestación eficiente; debiendo reponerse los mismos cada vez que sea necesario, incluyendo reposición diaria en los baños de papel higiénico, toallas descartables, jabones líquidos y desodorantes de ambientes.

4) <u>GARANTÍAS:</u>

- Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:
- Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto siguiente.
- Garantía de Adjudicación: Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación y constituida en alguna de las siguientes formas:
    - Con pagaré sin protesto (solo para el caso de la Garantía de la Oferta, siempre que cumpla la condición prevista en el artículo 34, Pto. 22 ap. g del Decreto provincial 674/11).
    - Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas Nº 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.
    - Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
    - Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

Quedan excluidas de presentar dichas garantías las empresas del estado nacional, provincial o municipal, según los estipulado en el artículo 27 del Decreto provincial 674/2011.

5) <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u>

- Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto precedente.

- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Compra Directa. (*)
- Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral e inscripto en el Código de actividad, objeto de este llamado. (*)
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente. (*)
- Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original o copia certificada, emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF), conforme lo establecido en las Resoluciones DGR Nº 53/10, Nº 56/11, Nº 176/13 y Resolución C.G. Nº 18/13. (*)
- El formulario de cotización y sus Anexos con toda la documentación que conforma la oferta y todas las fojas firmadas por el titular y/o representante legal del oferente.
- Para el caso de Sociedades: estatuto social, contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

- Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)
- Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial Nº 1015, en caso de corresponder.
- Deberán indicar el domicilio real y constituir uno legal en la provincia de Tierra del Fuego donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también un domicilio especial en la ciudad de Ushuaia, un teléfono de contacto y una dirección de e-mail donde serán válidas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial Nº 1015. (*)
- Oferta Económica (según el formulario de cotización).
- Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)
- (*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS INDICADOS DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.
- Toda la documentación que conforma la oferta y todas las fojas del presente deberán ser firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente.

6) <u>COTIZACIÓN:</u>

Se presentará en el Formulario de Cotización. En el mismo se cotizará estableciendo el monto mensual y total del servicio, en números y letras, en pesos, sin incluir IVA. No se contemplarán cláusulas de ajuste automático de precios.

TCP
Confecciono
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II

PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por _____ a cargo de la Presidencia _____, en adelante **EL TRIBUNAL**, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, _____, quien acredita identidad con DNI N° _____, en su carácter de _____, en adelante **LA EMPRESA**, formalizan el presente Contrato de Locación de Servicios, en el marco del expediente TCP-DA N° 118/2019 caratulado: *"S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 18 INCISO M DE LA LEY PROVINCIAL 1015"*.

PRIMERA "OBJETO": **LA EMPRESA**, se obliga a su entero cargo y responsabilidad, a efectuar el servicio de Limpieza Integral (con provisión de insumos y herramientas necesarias para su prestación eficiente) de las Oficinas y sectores del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia sito en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.----------

SEGUNDA "SERVICIOS": **LA EMPRESA** se obliga a brindar su labor conforme a las siguientes especificaciones:

- Será realizado de Lunes a Viernes, garantizando el servicio con un mínimo de 3 (tres) personas, con disposición del personal acorde a pautas

coordinadas con la Dirección de Administración registradas en el Libro de Órdenes de Servicio dispuesto a tal fin, con el objeto de asegurar que en el transcurso del día y del posterior laborable se encuentre el Edificio Sede en óptimas condiciones de higiene, los cuales deberán estar a cargo de un supervisor general, encargado de la coordinación y control del servicio en su totalidad, que actúe en representación de la firma, quien deberá verificar previo al inicio de cada jornada laboral de **EL TRIBUNAL**, que las instalaciones se encuentren en perfecto estado de higiene y repuesto todos los insumos de uso personal detallados en el punto 3) de la presente cláusula y responder en forma inmediata ante los requerimientos que efectúe la Dirección de Administración del **EL TRIBUNAL** ante cualquier falta de cumplimento contractual. Asimismo **LA EMPRESA** se obliga a mantener el personal uniformado acorde a las tareas a realizar con sus correspondientes obleas identificativas.

- Deberá: <u>CUBRIR:</u> la totalidad de los sectores del edificio sede de **EL TRIBUNAL**, tales como: los accesos, pasillos, escaleras, oficinas, cocinas, archivos, baños públicos y del personal, paredes, puertas, ventanas, vidrios, cerámicos y/o azulejos, alfombras, artefactos de iluminación, muebles, instalaciones fijas de cada sector, patio exterior e interior, veredas perimetrales, vereda exterior, con el mantenimiento en la época invernal (limpieza de nieve o hielo con los productos adecuados) y recolección de los residuos en todos los sectores mencionados, como así también en el espacio verde exterior.

- Los servicios CONSISTIRÁN EN: el barrido y lavado de pisos, limpieza y lustrado de mobiliario, limpieza de aberturas, lavado de vidrios (por dentro y por fuera con una frecuencia semanal), limpieza de artefactos de iluminación, recolección de residuos y reposición de bolsas, limpieza de las cocinas (incluye lavado de vajilla después del horario de la jornada laboral), limpieza y desinfección de la totalidad de los baños, limpieza de archivos, biblioteca, sector caldera, vereda perimetral, patio interno (desmalezamiento y barrido, con la frecuencia que se requiera a fin de mantenerlo en óptimas condiciones de limpieza y seguridad), mantenimiento del espacio verde exterior y todo otro sector del edificio sede, además de todas aquellas acciones que sean necesarias en atención a las tareas inherentes a dicha contratación, teniendo presente para ello la normativa municipal vigente en materia de recolección de residuos y lavado de veredas.
- INSUMOS (incluidos en el servicio): Los materiales o insumos a utilizar deberán ser de primera calidad, estar debidamente identificados y serán lavandinas, detergentes, lustra muebles, ceras, desodorantes, desengrasantes, limpia vidrios, desinfectantes, limpiadores cremosos, gamuzas, rejillas, esponjas, y todo otro artículo y herramienta de limpieza que sea usual en dichas tareas para su prestación eficiente; debiendo reponerse los mismos cada vez que sea necesario, incluyendo reposición diaria en los baños de papel higiénico, toallas descartables, jabones líquidos y desodorantes de ambientes.
- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: Con el fin de garantizar una eficaz prestación del servicio, se habilitarán tarjetas de ingreso a cada empleado, donde quedará registrada la entrada y salida del personal

afectado mediante el "reloj digital" de **EL TRIBUNAL**. Asimismo se implementará el uso regular de Planillas de Control del Servicio (mensualmente), las que servirán como medio de control interno, a fin de verificar que el servicio sea prestado en tiempo y forma.

TERCERA "PLAZO": El presente contrato de Locación de Servicios tendrá un período de extensión de 3 (tres) meses a partir del día ……. de …….. del 2019 y hasta el día ……. de …… de 2021.

CUARTA "DERECHOS INTRANSFERIBLES": Queda expresamente prohibido a **LA EMPRESA** ceder, transferir o subarrendar en todo o en parte, con carácter transitorio o permanente, la labor encomendada, ya sea a título oneroso o gratuito y permitir la agregación de otras personas ideales o físicas al contrato. Esta Locación de obra asume el carácter de personal e intransferible respecto a **LA EMPRESA**.

QUINTA "OBLIGACIONES": **LA EMPRESA** asume expresamente que todo gasto que erogue el cumplimiento adecuado del servicio requerido es a su exclusivo cargo, no pudiendo reclamar por estos conceptos suma alguna a **EL TRIBUNAL**, asumiendo idéntica responsabilidad en relación con el personal que contrate o preste servicio a su favor.

LA EMPRESA se encuentra además sujeta a las siguientes obligaciones: a) Presentar ante **EL TRIBUNAL** fotocopia del DNI, certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial, seguro de vida y accidente de

trabajo que cubra a la totalidad de los empleados que prestarán servicio; b) Durante la ejecución de los Servicios de Limpieza, deberá poner toda la diligencia en la conservación de los bienes patrimoniales existentes y del dominio de **EL TRIBUNAL**, como de la documentación en ellos reservada, siendo responsable de cualquier tipo de deterioro, ruptura o perdida que sufran como consecuencia de la prestación del servicio convenido; c) Las personas que presten el servicio no podrán hacer uso de las cosas o bienes, más allá de lo que se hubiese convenido para el cumplimiento del servicio contratado; d) **LA EMPRESA** se hace responsable por cualquier perjuicio ocasionado por el accionar del personal de limpieza a su cargo.

SEXTA "SEGURIDAD DEL PERSONAL": Queda establecido que ante cualquier daño físico y/o psicológico que sufra el empleado de **LA EMPRESA**, sea originado en accidentes, actos de negligencia y/o situaciones contingentes ajenas al empleado, ocasionado hacia y/o desde **EL TRIBUNAL** y dentro del mismo, **EL TRIBUNAL** no será responsable bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia de cualquier gasto y/o costo derivado de las situaciones descriptas, sea por servicios médicos, traslado del empleado a otro centro de internación, etc., sino que los mismos serán en su totalidad a cargo de **LA EMPRESA**.

SÉPTIMA "FACTURACIÓN": **LA EMPRESA** presentará en la Dirección de Administración de **EL TRIBUNAL** en forma mensual, y a mes vencido la factura reglamentaria en original una vez cumplido los servicios solicitados por **EL TRIBUNAL**, atento las condiciones económicas que se pactan en la cláusula novena, presentando con esta, nómina del personal que efectúo el servicio, junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos, indicando

quien es el responsable del equipo de trabajo del Edificio Sede; Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (formulario 931 AFIP, con su comprobante de pago y DDJJ de la nómina de empleados); constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo y de Seguro de Vida obligatorio vigentes a la fecha de prestación del servicio, con la nómina de empleados. De no recibir la documentación requerida, no se procederá a la liquidación de la factura del consumo mensual, hasta tanto no se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

OCTAVA "CONTRAPRESTACIÓN": Las partes establecen que por la prestación del servicio de limpieza integral, **EL TRIBUNAL** abonará durante los 3 (tres) meses, la suma mensual de $_____ (_____ pesos). El pago se tramitará de forma mensual a mes vencido en el plazo de diez (10) días hábiles de la recepción de la factura y documental requerida de cada mes. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

NOVENA "GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN": LA EMPRESA debe constituir el 10% del valor total de la adjudicación en concepto de garantía, dentro de los 8 (ocho) días de la notificación de la adjudicación, en una de las siguientes formas:

Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas Nº 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DÉCIMO "PENALIDADES": LA EMPRESA se compromete a la adecuada prestación del servicio. En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen de sanciones según lo previsto:

Cuando se detectaran infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de 10 (diez) días, computados desde la notificación de la citada acta, para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las siguientes sanciones:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCIÓN	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN
3º INFRACCIÓN	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN

Por la no presentación de la documentación requerida:

De no recibir la documentación requerida en la cláusula octava en el termino allí consignado, no se procederá a la liquidación de la factura del servicio mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos, que tienen el carácter de obligatorios, suspendiéndose el plazo de pago dispuesto en la cláusula novena,

si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables a **LA EMPRESA**.

EL TRIBUNAL se reserva en especial el derecho de suspender el ingreso del personal de **LA EMPRESA** y rescindir el contrato de forma unilateral, en caso de incumplimientos en la prestación del servicio y/o presentación de la documentación requerida en la cláusula octava del presente, en los términos allí indicados, en base a los puntos 75, 76 y ccs., del artículo 34 del Decreto provincial Nº 674/11, como así también, de iniciar acciones judiciales por los daños y/o perjuicios ocasionados a este Organismo en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMO PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES Y SOCIALES": **EL TRIBUNAL** no se responsabilizará por el personal que se afecte a la prestación del servicio, quedando **LA EMPRESA**, obligada a dar cumplimiento a las leyes laborales y sociales que le correspondan, no existiendo ninguna relación de dependencia entre éstos y **EL TRIBUNAL**.

DÉCIMO SEGUNDA "RESCISIÓN DEL CONTRATO": El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes, sin necesidad de expresión de causa, mediante acta suscripta de común acuerdo con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 y ccs., del Decreto provincial Nº 674/11.

DÉCIMO TERCERA "JURISDICCIÓN COMPETENTE": Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S con asiento en la ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur, como asimismo que las comunicaciones, intimaciones o notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deban practicarse, solo resultarán válidas en la medida en que se efectúen en los domicilios indicados en el encabezamiento del presente.

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los_____días del mes de _____ de 2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia